	SANCION DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

Pitalito Huila, 13 de Marzo de 2020

LA SECRETARIA EJECUTIVA

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No 007 “Por medio de la cual se autoriza al Alcalde Municipal, la adquisición de predios para la Reubicación de Familias en zona de alto riesgo no mitigable en el municipio de Pitalito Huila”. Para que el Señor Alcalde Municipal. PROVEA.


LUISA FERNANDA SANDOVAL
 Secretaria Ejecutiva

Pitalito Huila, 13 de Marzo de 2020


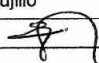
ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo No 007 en la Cartelera Municipal, envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: DIANA PAOLA LOSADA BELTRAN, Auxiliar Administrativo

Revisado por: Luisa Fernanda Nuñez	Aprobado por: Aldemar Trujillo
Firma: 	Firma: 
Nombre: Luisa Fernanda Núñez	Nombre: Aldemar Trujillo
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Oficina Jurídica




ESTADO DE MEXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Puerto Linares, 1 de Mayo de 2018

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

En la fecha anterior se publicó el Aviso Público No. 017/18, en virtud del cual se convocó a la licitación pública para la adquisición de bienes y servicios, en el rubro de "Servicios de consultoría en el desarrollo de la estrategia de gestión de la Secretaría de Economía".


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Puerto Linares, 1 de Mayo de 2018

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LINARES

En la fecha anterior se publicó el Aviso Público No. 017/18, en virtud del cual se convocó a la licitación pública para la adquisición de bienes y servicios, en el rubro de "Servicios de consultoría en el desarrollo de la estrategia de gestión de la Secretaría de Economía".

CONTRATO


EDUARDO TORRES
ALCALDE MUNICIPAL

Nombre del contratista	
Clave del contrato	
Fecha de inicio	
Fecha de término	
Valor del contrato	

ACUERDO 007

(13 MAR 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO._ Autorícese al Alcalde Municipal para adquirir o recibir bajo cualquier título traslativo de dominio, los terrenos y/o mejoras de propiedad de particulares, necesarios para el desarrollo de proyectos de reasentamiento y por ende para la reubicación de familias ubicadas en zona de alto riesgo no mitigable en el municipio de Pitalito Huila.

PARÁGRAFO: La adquisición de los predios o terrenos para el desarrollo de proyectos de reasentamiento y reubicación de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, serán escogidos de acuerdo a los criterios de conveniencia, ubicación, uso y precio según estudio técnico, urbanístico y legal realizado, que no podrá ser distinto al ordenamiento territorial vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO._ La presente autorización faculta al Ejecutivo para recibir en cesión gratuita o donación, así como en dación de pago o compensación predios o terrenos con una destinación para el desarrollo de proyectos de reasentamiento de familias ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, por deudas o impuesto predial a favor del municipio de Pitalito; igualmente podrá recibir en compraventa previa oferta de los particulares y en cumplimiento de la Ley.

PARÁGRAFO: Autorizar al Ejecutivo Municipal, para obtener los correspondientes títulos traslativos de dominio y suscribir las correspondientes escrituras públicas, previo avalúo realizado por una Lonja debidamente acreditada y reconocida.

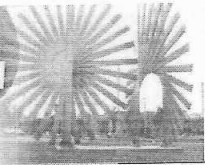
ARTÍCULO TERCERO._ Autorizar al Alcalde Municipal para realizar los movimientos presupuestales necesarios para garantizar la adquisición de los predios necesarios de uso, en los términos establecidos por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO._ El plazo de las facultades otorgadas, tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO QUINTO._ El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

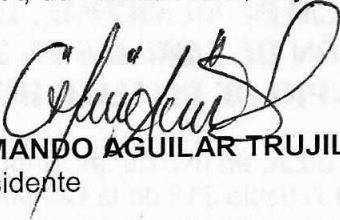


CONCEJO MUNICIPAL PITALITO



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 13 de marzo de 2020.


ARMANDO AGUILAR TRUJILLO
Presidente


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 09 de marzo de 2020.
SEGUNDO DEBATE: 13 de marzo de 2020.
COMISIÓN: Segunda.
PONENTE: Concejal LAUREANO MOLINA SCARPETTA.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General


El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 13 de marzo de 2020.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CÓDIGO: F-GD-CO-02
	GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

RADICADO:
2019CS011216-1
FECHA: 2019-04-25
2018PQR00019061

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO

CERTIFICA

Que una vez realizada la visita determinando la recopilación y georeferenciación referente a los predios relacionados a continuación, con apoyo de la oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo y a su vez consultada y verificada en el estudio de amenaza vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de origen geomorfológico y/o hidrológico (fenómenos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en el área urbana y el sector del caserío alto de la cruz del Municipio de Pitalito, adoptado mediante decreto 208 del 28 de abril de 2017; los predios identificado con los siguientes códigos catastrales y localizados en el sector del caserío de la vereda Alto de la Cruz del Municipio de Pitalito, se encuentran en zona de amenaza Alta y/o Media por fenómeno de remoción en masa.

4155100-01-0083-0009-000	4155100-01-0083-0016-003	4155100-01-0083-0068-001
4155100-01-0083-0009-001	4155100-01-0083-0017-000	4155100-01-0137-0009-001
4155100-01-0083-0009-002	4155100-01-0083-0017-001	4155100-01-0137-0010-001
4155100-01-0083-0009-003	4155100-01-0083-0017-002	4155100-01-0137-0011-001
4155100-01-0083-0009-005	4155100-01-0083-0017-003	4155100-01-0137-0011-003
4155100-01-0083-0015-000	4155100-01-0083-0018-000	4155100-01-0137-0011-004
4155100-01-0083-0015-001	4155100-01-0083-0019-001	4155100-01-0137-0011-005
4155100-01-0083-0015-002	4155100-01-0083-0019-003	4155100-01-0137-0012-001
4155100-01-0083-0015-003	4155100-01-0083-0031-000	4155100-01-0137-0012-003
4155100-01-0083-0015-004	4155100-01-0083-0031-001	4155100-01-0137-0012-009
4155100-01-0083-0016-001	4155100-01-0083-0041-000	4155100-01-0137-0012-010
4155100-01-0083-0016-002	4155100-01-0083-0045-000	4155100-01-0137-0021-000

Se expide a solicitud del interesado a los veinte cuatro (24) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).




JAIME FERNANDO CORREA GÓMEZ
Secretario De Planeación

Proyectado por: NIKY DEJONKERE SALAZAR MEDINA APOYO PROFESIONAL *2019*

Revisado por: JAIME FERNANDO CORREA GÓMEZ	Aprobó: JAIME FERNANDO CORREA GÓMEZ
Cargo: Secretario De Planeación,	Cargo: Secretario De Planeación

Así
Muller
4-19

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-DEC-01	Página 1 de 2 .
	DECRETO	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

DECRETO N.º 208
(28 ABR 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL ESTUDIO DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS DE ORIGEN GEOMORFOLÓGICO Y/O HIDROLÓGICO EN EL ÁREA URBANA Y EL SECTOR DEL CASERÍO ALTO DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE PITALITO

El Alcalde del Municipio de Pitalito – Huila en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional y el 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1523 de 2012, Decreto 1077 de 2015 y


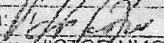
CONSIDERANDO

Que según lo señala la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que por mandato de la Ley 1523 de 2012, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en cumplimiento de este mandato legal, el Municipio de Pitalito, suscribió Convenio con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para la realización del estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de origen geomorfológico y/o hidrológico (fenómenos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales) en el área urbana y el sector del Caserío Alto de la Cruz del Municipio de Pitalito, el cual fue entregado por la Corporación a la entidad territorial para su incorporación al POT.

Que el artículo 2.2.2.1.3.2.8 del Decreto 1077 de 2015, señala que la incorporación de los resultados de estudios detallados al POT, tales como el estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, se hará por el Alcalde Municipal o Distrital, mediante acto administrativo en el que se ordenará realizar la precisión cartográfica y la definición de las normas urbanísticas a que haya lugar en el área

Proyectó: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: JAIME FERNANDO CORREA GOMEZ
Revisado por: VICTOR HUGO PINZÓN OME	Firma: 
Firma: 	Nombre: JAIME FERNANDO CORREA GOMEZ
Nombre: VICTOR HUGO PINZÓN OME	Cargo: Asesor Jurídico Externo
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	



DECRETO

VERSIÓN: 1

FECHA: 03/02/2016

objeto de estudio, de conformidad con lo previsto en el POT y deberá registrarse en todos los planos de la cartografía oficial.

Que es deber del Municipio de Pitalito, incorporar el estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo al Plan de ordenamiento Territorial, de conformidad con lo señalado en el decreto 1077 de 2015 y la Ley 388 de 1997.

Que por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Incorporar el estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de origen geomorfológico, y/o hidrológico (fenómenos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales) en el área urbana y el sector del Caserío Alto de la Cruz del Municipio de Pitalito, al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la secretaría de planeación municipal realizar la precisión cartográfica y registrarla en todos los planos de la cartografía oficial.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la secretaría de planeación municipal que se verifique la inclusión del estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de origen geomorfológico y/o hidrológico (fenómenos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales) en el área urbana y el sector del Caserío Alto de la Cruz del Municipio de Pitalito, dentro del proceso de formulación del nuevo POT.


ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho del Alcalde de Pitalito a los **28 ABR 2016**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANTONIO RICO RINCON
Alcalde Municipal

Proyectó: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: JAIME FERNANDO CORREA GOMEZ
Revisado por: VICTOR HUGO PINZON OME	Firma:
Firma:	Nombre: JAIME FERNANDO CORREA GOMEZ
Nombre: VICTOR HUGO PINZON OME	Cargo: Asesor Juridico Externo
Cargo: Jefe Oficina Juridica	

	COMUNICACIÓN OFICIAL	
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03

RADICADO:
2019CS016264-1
 FECHA: 2019-05-30

Pitalito Huila, Mayo 30 de 2019

Doctora
 MARIA EUGENIA HERRERA GUTIERREZ
 PERSONERA
 CALLE 6 N 6 47
 Tel: 8360270
 Pitalito / Huila

PERSONERIA MUNICIPAL
 PITALITO - HUILA
RADICADO

FECHA: 31-Mayo-2019
 HORA: 8:29 am

RECIBIDO: Hipólito Ramirez C


Asunto: REMISIÓN CONCEPTO TÉCNICO VEREDA ALTO DE LA CRUZ

Cordial saludo:


Teniendo en cuenta solicitud verbal realizada por la Señora Nelsy Muñoz Realpe identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 36.289.811, donde requiere visita de inspeccion ocular a su vivienda, manifestando que se encuentra en riesgo por deslizamiento de tierra.

Por lo anterior se anexa copia de Concepto Técnico, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


 JESUS ANDRES MUNAR MEDINA
 Jefe Oficina De Ambiente Y Gestión De Riesgo

Proyectó: JESUS ANDRES MUNAR MEDINA, Jefe Oficina De Ambiente Y Gestión De Riesgo

Revisado por: JESUS ANDRES MUNAR MEDINA,	Aprobado por: JESUS ANDRES MUNAR MEDINA 
Cargo: Jefe Oficina De Ambiente Y Gestión De Riesgo,	Cargo: Jefe Oficina De Ambiente Y Gestión De Riesgo

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila

101-1000
101-1000000
101-1000000

101-1000000

101-1000000
101-1000000
101-1000000
101-1000000
101-1000000

101-1000000

101-1000000

101-1000000
101-1000000
101-1000000
101-1000000
101-1000000

101-1000000

101-1000000


101-1000000

101-1000000

101-1000000

101-1000000

101-1000000

	OFICINA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	CODIGO:	Página 1 de 7
	CONCEPTO TECNICO	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 11/04/2018	

CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA NO. 016 DE 2019

ASUNTO: Visita técnica para verificar riesgo que presenta vivienda en la vereda Alto de la Cruz.

SOLICITANTE: Nelcy Muñoz Realpe.

CELULAR: 3138829136.

FECHA DE VISITA: Mayo 29 de 2019.

FECHA DE INFORME: Mayo 29 de 2019.

LUGAR DE LA VISITA: Vereda Alto de la Cruz, Corregimiento de Bruselas.

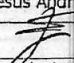
ASISTENTES: Nelson Fabián Galindez Mutiz, apoyo a la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, Nelcy Muñoz Realpe, solicitante.


ANTECEDENTES

El día 29 de Mayo de 2019, La Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo recibió una solicitud verbal por parte de la señora **Nelcy Muñoz Realpe** identificada con cedula de ciudadanía **36.289.811**, en la cual pide una visita de inspección ocular a su vivienda, la cual presuntamente se encuentra en riesgo por deslizamiento de tierra en la parte posterior.

Por esta razón y para dar respuesta a dicha solicitud, **La Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo** delegó para el desarrollo de dicha visita al señor Nelson Fabián Galindez Mutiz, apoyo a la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo para el día 29 de Mayo de 2019 realice la visita al lugar mencionado con el fin de evaluar la situación anteriormente mencionada.

Proyecto: Nelson Fabián Galindez Mutiz

Revisado Por: Diego Hernán Meneses Calderon	Aprobado por: Jesús Andrés Munar Medina
Firma:	Firma: 
Cargo: profesional de apoyo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo
Fecha: 07/05/2019	Fecha: 07/05/2019

	OFICINA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	CODIGO:	Página 2 de 7
	CONCEPTO TECNICO	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 11/04/2018	

ACTIVIDADES REALIZADAS

El día 29 de Mayo de 2019, se llevó a cabo la visita técnica por parte de La **Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo** al predio de la señora **Nelcy Muñoz Realpe**, ubicado en la vereda Alto de la Cruz, corregimiento de Bruselas. Se realizó el desplazamiento, en el cual se hizo la toma de las coordenadas (**1°45'10.08"N y 076°09'55.03"W**).





Ilustración 1: Ubicación de la vivienda en riesgo, imagen tomada de Google Earth.

Durante la visita se pudo constatar lo siguiente:

La vivienda objeto de la solicitud se ubica en el centro poblado Alto de la Cruz A aproximadamente cien metros de la escuela de este vereda, sobre la vía central que de este vereda conduce al municipio de Palestina. En el sitio se realizó un recorrido en compañía de la propietaria, en el cual se pudo evidenciar que la vivienda posee una estructura con columnas, vigas y muros en mampostería. En la parte posterior de la vivienda se localiza un beneficiadero de café y una fosa para el almacenamiento de los subproductos resultantes de las labores de despulpado del café; la fosa no cuenta con piso o algún sistema de retención los líquidos que

Proyecto: Nelson Fabián Galindez Mutiz.

Revisado Por: Diego Hernán Meneses Calderon	Aprobado por: Jesús Andres Munar Medina
Firma:	Firma: 
Cargo: profesional de apoyo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo
Fecha: 07/05/2019	Fecha: 07/05/2019

	OFICINA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	CODIGO:	Página 3 de 7
	CONCEPTO TECNICO	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 11/04/2018	

puedan generarse como consecuencia del proceso de descomposición de la cáscara de café almacenada en este sitio.


En la parte posterior de la vivienda, contiguo a la fosa anteriormente mencionada, se ha generado un movimiento en masa, el cual ha dejado como consecuencia un talud casi vertical que amenaza con continuar avanzando y que podría afectar la estructura de la vivienda. Se presume que el movimiento en masa está directamente relacionado con las condiciones de Riesgo de deslizamiento en que se encuentra este sector, aunado a la sobrecarga que se hace a la corona del talud por el establecimiento de infraestructura física, el tipo de suelo, la posible saturación del suelo por lixiviados provenientes de la fosa, además de las fuertes precipitaciones presentadas en la región en las últimas semanas.

Según relato de la propietaria, en la parte posterior a la vivienda anteriormente existía una cocina, la cual tuvieron que demoler debido a que el piso se presentaba agrietamiento, generado porque el terrero estaba cediendo.

En esta vivienda según la información de la propietaria actualmente habitan 3 personas, de las cuales un es menor de edad, además allí funciona el hogar infantil JUANITO, que pertenece al Bienestar Familiar y que atiende de lunes a viernes en horario diurno a 12 menores de edad (10) diez de ellos residentes en la vereda Alto de la Cruz y los (02) dos restantes residen en la vereda Paraíso del municipio de Palestina.

Luego de realiza la visita se procedió a revisar la Información contenida en el estudio de Amenaza, vulnerabilidad y Riesgo del Municipio de Pitalito, realizado en el año 2015, en el cual se define el sector del caserío Alto de la Cruz, como un sector que *"presenta una serie de procesos latentes y activos, los cuales corresponden a una amenaza alta por remoción en masa"* también menciona que *"dada la fuerte pendiente y el deficiente manejo de aguas en la vía y en las viviendas, se presentan procesos de carcavamiento, los cuales avanzan lateralmente y también ladera arriba mediante deslizamientos"*

Proyecto: Nelson Fabián Galindez Mutiz

Revisado Por: Diego Hernán Meneses Calderon	Aprobado por: Jesús Andres Munar Medina
Firma:	Firma: 
Cargo: profesional de apoyo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo
Fecha: 07/05/2019	Fecha: 07/05/2019

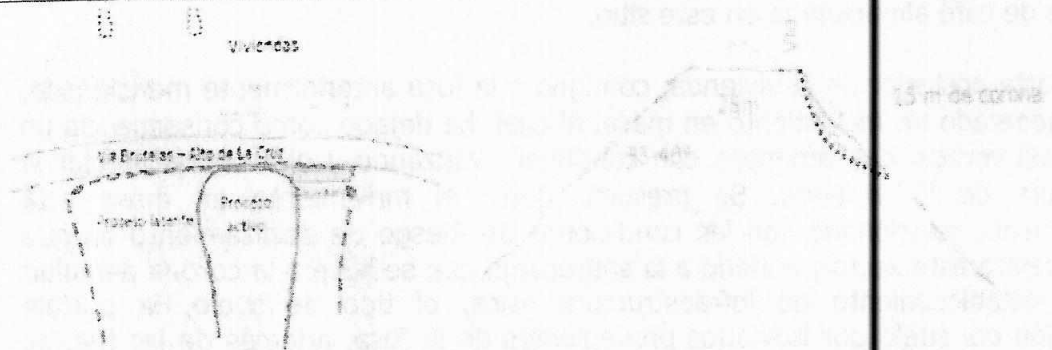


Ilustración 2. Esquema de la problemática en el caserío Alto de la Cruz

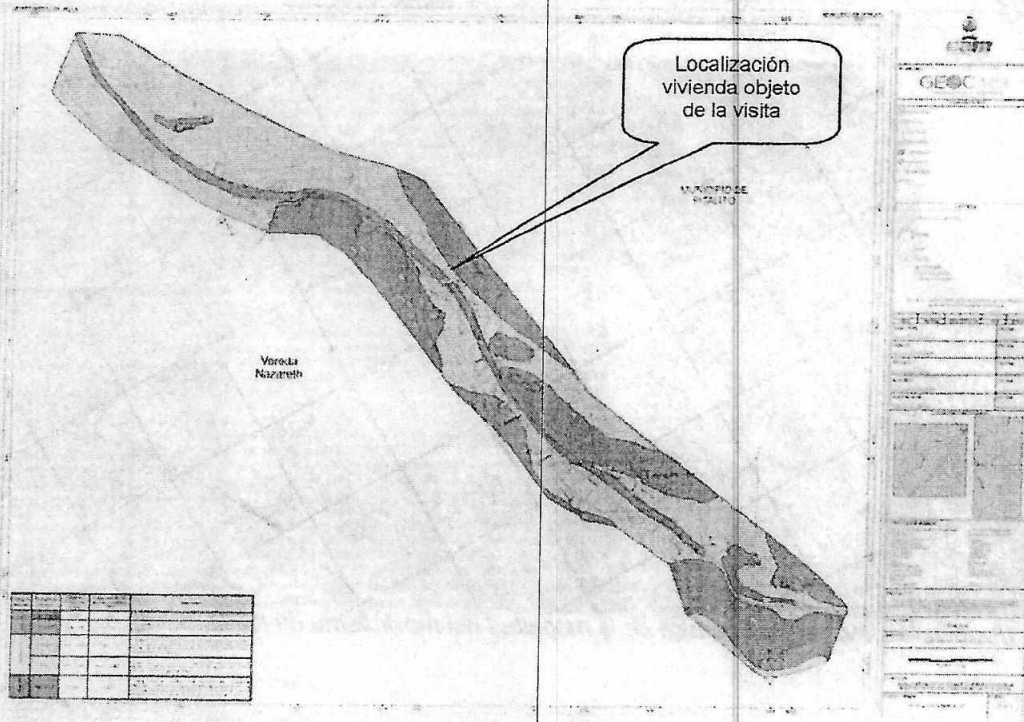
Finalmente el estudio concluye que de acuerdo a lo analizado en el Caserío de Altos de la Cruz, este se encuentra sobre materiales de suelos residuales de espesores comprendidos entre los 10 y 25 m de profundidad, lo cual facilita la materialización de procesos erosivos u de Remoción en masa en masa en dicho sector. Y que la mayoría de las laderas se encuentran en un nivel de riesgo alto o inaceptable, lo que indica en general que la zona de estudio correspondiente al Caserío de Alto de la Cruz se encuentra en riesgo Alto o Inaceptable.

Revisando la cartografía de zonificación del estudio de AVR, (ver plano GE360-AC-PSIG-ARM-001-00, mapa de amenaza por fenómenos de remoción), este ubica la vivienda objeto de la revisión en la zona limítrofe de probabilidad relativa denominada probable, que la define como una zona donde se espera que ocurra un fenómeno de remoción en masa dentro del tiempo de vida de una persona o de una estructura típica (períodos de retorno entre 20 y 100 años).

Categoría Amenaza	Probabilidad Relativa	Rango de Frecuencia (1/año)	Probabilidad de falla anual del fenómeno, P(Da),	Significado
(A) Alta	Casi Seguro	>1/20	>5%	El fenómeno de remoción en masa puede ser inminente. Los eventos ocurrirán con un período de retorno menor a 20 años.
	Probable	1/100 - 1/20	1% - 5%	Debe esperarse que ocurra un fenómeno de remoción en masa dentro del tiempo de vida de una persona o de una estructura típica (períodos de retorno entre 20 y 100 años).
(B) Media	Posible	1/225 - 1/100	0.44% - 1%	La ocurrencia de un fenómeno de remoción en masa durante el término de un tiempo de vida es poco probable pero es posible que ocurra bajo condiciones adversas. Su límite inferior corresponde a una probabilidad de ocurrencia acumulada de 20% en un período.
	Raro	1/475 - 1/225	0.21% - 0.44%	El evento puede ocurrir siempre y cuando se presenten condiciones muy adversas. La probabilidad de ocurrencia acumulada del evento está entre el 10% y el 20% en un período de diseño de 50 años.
(C) Baja	Improbable	<1/475	<0.21%	El evento puede ser concebible pero únicamente bajo circunstancias excepcionales. Corresponde al límite de probabilidad de ocurrencia del siglo de diseño para edificaciones según la NSR-2010. La probabilidad de ocurrencia acumulada del evento es menor al 10% en un período de diseño de 50 años.

Proyecto: Nelson Fabián Galindez Mutiz

Revisado Por: Diego Hernán Meneses Calderon	Aprobado por: Jesús Andres Munar Medina
Firma:	Firma:
Cargo: profesional de apoyo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo
Fecha: 07/05/2019	Fecha: 07/05/2019



REGISTRO FOTOGRÁFICO

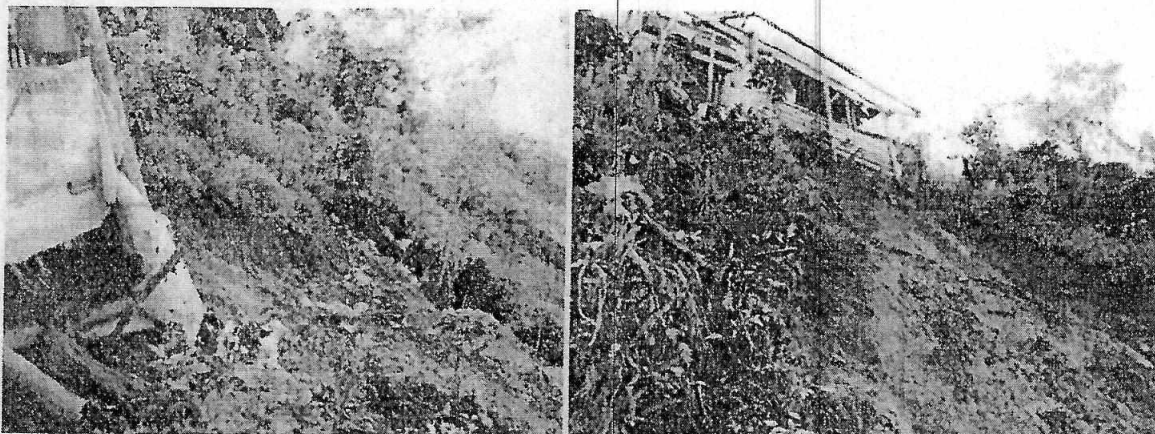




Ilustración No. 2 y 3. Panorámicas del movimiento en masa generado en la parte posterior a la vivienda.

Proyecto: Nelson Fabián Galindez Mutiz

Revisado Por: Diego Hernán Meneses Calderon	Aprobado por: Jesús Andrés Munar Medina
Firma:	Firma: 
Cargo: profesional de apoyo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo
Fecha: 07/05/2019	Fecha: 07/05/2019

	OFICINA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	CODIGO:	Página 6 de 7
	CONCEPTO TECNICO	VERSION: 1	
		FECHA: 11/04/2018	

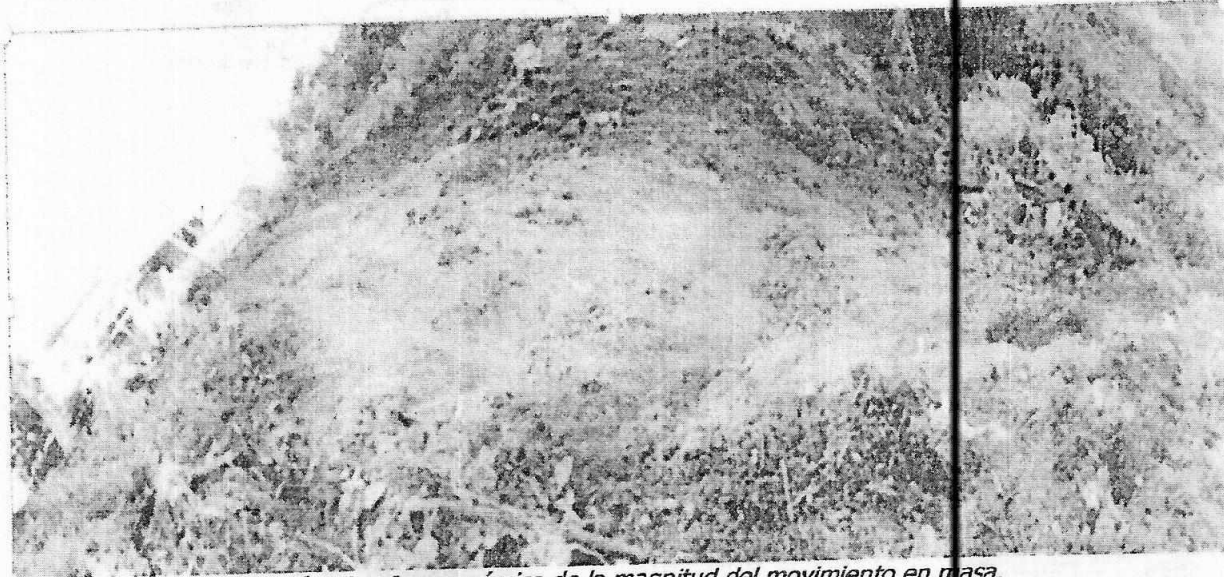
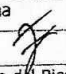



Ilustración No. 4: panorámica de la magnitud del movimiento en masa.

Proyecto: Nelson Fabián Galindez Mutiz


Revisado Por: Diego Hernán Meneses Calderon	Aprobado por: Jesús Andres Munar Medina
Firma:	Firma: 
Cargo: profesional de apoyo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo
Fecha: 07/05/2019	Fecha: 07/05/2019

	OFICINA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO	CODIGO:	Página 7 de 7
	CONCEPTO TECNICO	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 11/04/2018	


CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- Es necesario continuar adelantando actividades de monitoreo a la situación que se está presentado La vivienda de la señora Nelcy Muñoz Realpe, a fin de determinar el estado de avance de la situación con el fin de tomar de manera oportuna las decisiones a que haya lugar.
- De manera preventiva y mientras termina la temporada de lluvias que se presenta en la región, se recomienda a la solicitante, desalojar la vivienda inmediatamente con el fin de proteger la integridad de las personas que allí habitan y de los niños que son atendidos en este lugar.
- Se remite copia del caso de la señora Nelcy Muñoz Realpe, al consejo Municipal de Gestión del Riesgo, a fin de que ellos determinen la conveniencia o no de otorgar un subsidio de arrendamiento a esta familia.
- Se remite copia del presente concepto al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a fin de encontrar una solución conjunta a la atención de los niños que son atendidos en este hogar.

Cordialmente


JESUS ANDRES MUNAR MEDINA
 Jefe de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo.

Proyecto: Nelson Fabián Galindez Mutiz

Revisado Por: Diego Hernán Meneses Calderon	Aprobado por: Jesús Andres Munar Medina 
Firma:	Firma:
Cargo: profesional de apoyo oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo
Fecha: 07/05/2019	Fecha: 07/05/2019

1968

DECLARATION OF THE REGIONAL COUNCIL

The Council of the Region of ...

... in order to ...

... and to ...

... and to ...

...

...

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

CONSTANCIA ENTREGA DE ELEMENTOS

Mediante la presente nos permitimos dejar constancia que hacemos entrega los siguientes elementos para la respuesta a emergencia a la Junta de Acción Comunal del sector alto de la Cruz, con el fin de garantizar la oportuna respuesta y comunicación inmediata de la comunidad, con los organismos de socorro, mejorando los tiempos de respuesta frente a cualquier emergencia, calamidad o desastre que pudiera llegarse a presentar; de igual manera con esta entrega se da cumplimiento a las acciones establecidas en el plan de contingencia establecido para dicha comunidad.

Los elementos a entregados a la comunidad del alto de la Cruz Son:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	MED.	CANT
1	Camilla: tipo Junkin con Férula espinal radio translúcida en polietileno de alta densidad color naranja / amarillo, con arnés de sujeción tipo araña y franjas reflectivas. Peso de 7kg y capacidad de carga de 200kg. Dimensiones 40 cm de ancho X 1.90 cm de largo.	UND	1
2	Trauma Kit II: Maletín en lona impermeable, con cinta reflectiva, correas para portar al hombro, a la mano y compartimientos internos. Medidas 47X37X30 y debe contener los siguientes elementos: 1 Tensiómetro, 1 Fonendoscopio, 1 inmovilizador Sam Splint, 2 aguas oxigenada, 20 aplicadores, 200 curas, 1 esparadrapo leukoplast de 1", 1 esparadrapo micropore de 1/2", 1 esparadrapo micropore de 1", 2 gasas de 1/2 x 1/2, 20 gasas individuales, 3 paquetes de gasa estéril de 5 unidades, 2 gasa de vendaje de 4x5 yardas, 4 pares de guantes quirúrgicos, 2 jabón antisépticos, 2 solución yodada, 2 suero fisiológico de 500 ml, 1 suero fisiológico de 250 ml, 2 tapa bocas, 6 baja lenguas, 2 vendaje elástico de 4x5", 2 vendaje elástico 3x5", 2 vendaje elástico 2x5", 2 venda triangular de tela para cabrestillo, 1 inmovilizador de Thomas, 2 jeringa de 10 cm, 1 jeringa de 5 cm, 1 manta de emergencia, 2 mascarillas para resucitación cardiopulmonar, 100 acetaminofén, 2 sulfadiazina de plata, 10 paños de alcohol, 1 algodón x 50 gramos, 1 linterna mediana con pilas, 4 parches ocular, 4 suero oral, 2 compresas absorbentes para hemorragias, 1 compresa de hielo o calor reutilizable.	UND	1
9	Radioteléfono portátil, 16 canales e3n VHF, 136-174 Mhz, con migración de análogo a digital. Debe incluir: cargador, batería alta capacidad, antena, clip porta radio y CD de instrucciones.	UND	1

En constancia de lo anterior y recibo a satisfacción de los elementos aquí descritos firman el 22 de febrero de 2020:

EDGAR MUÑOZ TORRES
Acalde Municipal
Quien entrega

WILSON FREDY BASTIDAS HERNANDEZ
Presidente JAC vereda Alto de la Cruz
Quien recibe

Proyectó: Alexander Morales Ramirez

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Dianny Marcela Alborno Bonilla	Nombre: Dianny Marcela Alborno Bonilla
Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo	Cargo: Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo

